

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Chijuyo Copapujo, 14 de agosto del 2024

OFICIO N°020-2024-UGELEC-DIEP-N°70327-CHIJUJO COPAPUJO.-

Señora: Dra. Norka Belinda CCORI TORO.
Directora de la UGEL El Collao Ilave.

Asunto: - Validar información de cargo Directivo, jerárquicos, Profesores, Auxiliar de Educación y número de estudiantes, Proceso de Racionalización 2024.
- CORA de la IEP. N° 70327 de Chijuyo Copapujo

Ref: OFICO MULT.N°0131-2024-ME-DREP-DUGEL-EC-AGI

Es sumamente grato dirigirme a su digna persona para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que la Dirección de la IEP. N° 70327 de Chijuyo Copapujo, remite a su despacho el siguiente informe:

a.-Referente a la Validación de información de cargo Directivo, jerárquicos, Profesores, Auxiliar de Educación y número de estudiantes, Proceso de Racionalización 2024. Podemos indicar que los datos consignados en la **BASE DE DATOS DEL MINEDU son correctos y/o válidos** para el presente año 2024.

b.- En lo concerniente a la conformación del CORA de la IE. Podemos indicar que dicha Comisión ha sido conformado para el presente año 2024, para lo cual adjunto al presente la Resolución Directoral N° 012-2024-UGELEC-DIEP-N°70327-CH-C.-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Prof. Victor Huanca Magrani
DIRECTOR
I.E.P. N° 70327 CHIJUJO COPAPUJO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2024-UGELEC-DIEP-N°70327-CH-C.-

Chijuyo Copapujo, 13 de agosto del 2024

VISTOS, el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, el acta de asamblea de la Comunidad Educativa de IEP.N°70327 de Chijuyo Copapujo, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización – CORA IE, 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de conformidad con el art. 74° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-ED que aprueba las “Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.”;

Que, según Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, del 26 de junio de 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.”;

Que, en el numeral 5.4) De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización del marco normativo anteriormente citado, y sub-numeral 5.4.1 punto c indica:

c) Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para conformar la CORA IE debe contar como mínimo con tres docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA UGEL.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria Ley N° 30541; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER, a la Comisión de Racionalización – CORA para el año 2024, en la Institución Educativa Primaria N° 70327 de Chijuyo Copapujo, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIONES IE	CARGO
HUANCA MAMANI, Víctor	01861990	Director	Presidente
CERDA VASQUEZ, Nelly Vilma	01307660	Representante de Docentes	Sec. Técnico
BENAVENTE MAQUERA, Juana Jesús	01782429	Representante de Docentes	Integrante

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL EL COLLAO ILAVE, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a cada integrante de la Comisión de Racionalización – CORA-IE para el Año 2024-, para su conocimiento y cumplimiento de funciones, según corresponde.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



The image shows a circular official stamp on the left and a handwritten signature on the right. The stamp contains the following text: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN" at the top, "DIRECCIÓN" in the center, "CHUJUYO COPALUYO" at the bottom, and "UGEL EL COLLAO" on the right side. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the text "Prof. Victor Huanca Mamani" is printed in blue, followed by "DIRECTOR" in bold blue letters, and "I.E.P. N° 70327 CHUJUYO COPALUYO" at the bottom.